

I. Área de quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.

II. Identificación del documento: Versión pública de la Autorización para Adelantar Plan de Corta, Alterar el Calendario Acordado o Modificar el Programa de Manejo Forestal, Trámite SEMARNAT-03-013 con número de **Bitácora: 13/EA-0046/10/17 y número de oficio: 133.02.03.1694.2017**

III. Partes clasificadas: Partes correspondientes a Nombre, Domicilio Particular, Teléfono, Correo Electrónico, Firmas de Terceros y Código de Respuesta Rápida (QR); **páginas que la conforman:** Página 1 - 7

IV. Fundamento Legal: la clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del Responsable: Lic. Alberto Meléndez Apodaca

VI. Fecha: Versión publica aprobada en la sesión celebrada el 11 de enero de 2018; **Numero del acta de sesión de comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta 11/2018.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

**OFICIO N° 133.02.03.1694.2017
BITÁCORA: 13/EA-0046/10/17**

173288

Pachuca, Hidalgo, 30 de Octubre de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

**CC. JUAN GÓMEZ MARTÍNEZ Y MARÍA DE LOS ÁNGELES GÓMEZ CANALES
PROPIETARIO**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 05 de Octubre de 2017, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positiva de fecha 30 de Octubre de 2017 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° 133.02.03.1757.2016 de fecha 15 de Agosto de 2016. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. DATOS DEL APROVECHAMIENTO:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
CC. Juan Gómez Martínez y María de los Ángeles Gómez Canales	C.P. La Fantasía y San Ignacio	35.78	Acaxochitlan	Hidalgo

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 40 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2026.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método de Desarrollo Silvícola (MDS).

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio:: P.P. La Fantasía

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	584700.9901	2229935.7108
2	584736.6811	2229849.7443
3	584747.544	2229806.287
4	584679.7205	2229778.8845
5	584654.5183	2229766.5926
6	584632.4791	2229757.6882



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.1694.2017

BITÁCORA: 13/EA-0046/10/17

173288

Pachuca, Hidalgo, 30 de Octubre de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

7	584622.5933	2229706.8301
8	584605.87	2229696.7817
9	584600.5577	2229653.5166
10	584561.0567	2229662.6361
11	584555.6978	2229647.0729
12	584560.8908	2229597.6651
13	584539.6935	2229573.2804
14	584507.5944	2229603.2133
15	584494.1274	2229597.4969
16	584459.861	2229563.2305
17	584406.3911	2229608.0971
18	584369.3017	2229605.5036
19	584337.2189	2229648.0789
20	584329.0555	2229634.4928
21	584306.8643	2229625.9744
22	584316.3807	2229761.804
23	584197.8373	2229720.6329
24	584171.216	2229724.68
25	584178.4745	2229796.1178
26	584176.7314	2229816.0417
27	584173.9394	2229895.993
28	584320.2163	2229951.9582
29	584338.4155	2229960.2521
30	584356.3914	2229969.0195
31	584373.1648	2229979.9123
32	584400.699	2230008.9273
33	584413.5548	2230024.2482
34	584410.3372	2230037.1531
35	584398.3665	2230070.0423
36	584388.3665	2230087.3628
37	584353.9519	2230136.5119
38	584340.7039	2230157.7131
39	584362.5431	2230178.8029
40	584401.1714	2230208.9826
41	584433.1583	2230229.7551
42	584480.508	2230242.4424
43	584528.041	2230248.2787



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.1694.2017

BITÁCORA: 13/EA-0046/10/17

173288

Pachuca, Hidalgo, 30 de Octubre de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

44	584571.5271	2230258.3183
45	584586.0972	2230218.2874
46	584597.2795	2230222.3574
47	584625.2628	2230234.2356
48	584713.0269	2230278.9537
49	584730.2259	2230284.8758
50	584737.7661	2230262.9776
51	584719.9144	2230222.8821
52	584714.9765	2230175.9009
53	584693.349	2230119.5593
54	584672.0482	2230118.443

Nombre del predio:: P.P. San Ignacio

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	584340.7039	2230157.7131
2	584353.9519	2230136.5119
3	584388.3665	2230087.3628
4	584398.3665	2230070.0423
5	584410.3372	2230037.1531
6	584413.5548	2230024.2482
7	584400.699	2230008.9273
8	584373.1648	2229979.9123
9	584356.3914	2229969.0195
10	584338.4155	2229960.2521
11	584320.2163	2229951.9582
12	584173.9394	2229885.993
13	584176.7314	2229816.0417
14	584178.4745	2229796.1178
15	584117.216	2229724.68
16	584114.6409	2229731.6266
17	584101.925	2229728.9237
18	584094.5371	2229719.4676
19	584092.3598	2229710.7349
20	584079.3618	2229710.508
21	584066.6411	2229718.4568
22	584062.0058	2229726.1713



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.1694.2017

BITÁCORA: 13/EA-0046/10/17

173288

Pachuca, Hidalgo, 30 de Octubre de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

23	584052.8	2229745.046
24	584034.8165	2229762.4125
25	584025.4119	2229775.3568
26	584007.7998	2229763.9194
27	583993.7175	2229737.431
28	583976.3583	2229745.159
29	583981.2759	2229763.5116
30	583974.9119	2229769.8756
31	583952.9153	2229769.4916
32	583939.796	2229776.7637
33	583912.0912	2229812.2242
34	583894.1153	2229820.9916
35	583857.1067	2229803.045
36	583869.6215	2229882.0601
37	583895.6663	2229953.6177
38	583842.4182	2229967.3886
39	583842.0997	2230003.8872
40	584067.7169	2229991.432
41	584236.5025	2230097.39
42	584273.8089	2230128.6938
43	584318.8108	2230145.0731

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: C.P. La Fantasía y San Ignacio

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	30/10/17 - 29/10/18	Pinus patula	2.18	128.4	Metros cúbicos v.t.a.
2	30/10/18 - 31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/19 - 31/12/19	Alnus acuminata (arguta)	5.23	.42	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/19 - 31/12/19	Crataegus mexicana (pubecens)	5.23	.09	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/19 - 31/12/19	Pinus patula	5.23	622.42	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/19 - 31/12/19	Quercus affinis	5.23	440.7	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/19 - 31/12/19	Quercus rugosa	5.23	104.92	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.1694.2017
BITÁCORA: 13/EA-0046/10/17

173288

Pachuca, Hidalgo, 30 de Octubre de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

6	01/01/22 - 31/12/22	Alnus acuminata (arguta)	2.31	5.12	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/22 - 31/12/22	Pinus ayacahuite	2.31	.4	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/22 - 31/12/22	Pinus leiophylla	2.31	4.42	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/22 - 31/12/22	Pinus patula	2.31	613.29	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/22 - 31/12/22	Pinus teocote	2.31	6.93	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/22 - 31/12/22	Quercus affinis	2.31	188.61	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/22 - 31/12/22	Quercus rugosa	2.31	14.13	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
C.P. La Fantasía y San Ignacio	9.72 (nueve punto setenta y dos)	2,129.850 (dos mil ciento veintinueve punto ochenta y cinco)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

- PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.
- En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna(n) el (los) siguiente(s) códigos de identificación forestal, que debe(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
C.P. La Fantasía y San Ignacio	D-13-002-FAN-001/16

- MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.1694.2017

BITÁCORA: 13/EA-0046/10/17

173288

Pachuca, Hidalgo, 30 de Octubre de 2017

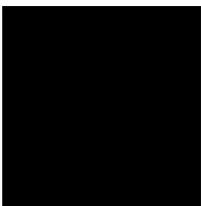
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	ASR-88

7. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ASOCIACION DE SILVICULTORES DE LA REGION FORESTAL PACHUCA Y TULANCINGO, A.C., inscrito en el R.F.N. en el Libro: HGO, Tipo: VI, Volumen: 1, Número: 2, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.
8. Previo a la aplicación de los tratamientos, deberá colocar en el predio al menos un letrero alusivo al aprovechamiento de recursos forestales maderables. Con un tamaño mínimo de 1.5 metros de largo por 1 metro de alto, elaborado con estructura metálica.
9. Para la etapa de reforestación, esta deberá ser inmediata a la corta de arbolado o bien a la temporada de lluvias inmediata a la intervención, así mismo deberá utilizar planta con una altura de 50 centímetros o mayor, conservando la proporción de mezcla de especies que actualmente existe en cada rodal o UMM del presente predio, tomando como referencia el dato de número de árboles por hectárea indicado en el cuadro de densidades e incrementos del programa de manejo, debiendo reportar el éxito de dicha actividad en el informe anual sobre la ejecución y desarrollo de programa de manejo correspondiente, agregando además material fotográfico.
10. Los tratamientos de corta de matarrasa, corta de liberación, corta de aclareos y corta de pre aclareo, así como las superficies consideradas en el programa de manejo forestal, deberán realizarse de acuerdo con el calendario propuesto.
11. Con fundamento en el artículo 62 fracciones III, V, X y XII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá realizar las actividades de seguimiento, protección y fomento de las áreas de aprovechamiento forestal, previstas en las anualidades del programa de manejo forestal.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**

LIC. ALBERTO MELÉNDEZ APODACA





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.1694.2017

BITÁCORA: 13/EA-0046/10/17

173288

Pachuca, Hidalgo, 30 de Octubre de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

C.c.p. Pablo Brauer Robleda.- Unidad Coordinadora de Delegaciones Federales.- pablo.brauer@semarnat.gob.mx
Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- augusto.mirafuentes@semarnat.gob.mx
Armando Varela Palacios.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales- Presente.
armando.varela@hidalgo.semarnat.gob.mx
Emilse Miranda Munive.- Delegada de la PROFEPA en el Estado.-Presente
Benjamin Pilar Rico Moreno - Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Gobierno del Estado.-
medio.ambiente@hidalgo.gob.mx
Rocio Jaqueline Sosa Jiménez - Presidenta Municipal Constitucional de Acaxochitlán, Hidalgo.- Presente.
ASRF Pachuca-Tulancingo A. C.- Prestador de Servicios Técnicos Forestales.- Presente. asociaciondesilvicultores@hotmail.com

AMA*AVP*EGA